



DIRECCION REGIONAL ADUANA METROPOLITANA www.caduanera.cl Es 1 Página
DEPARTAMENTO OPERACIONES GENERALES
SUBDEPARTAMENTO SALIDA DE MERCANCIAS

RESOLUCION EXENTA N° 04089 SANTIAGO, 27 MAR 2017

VISTOS: La resolución N° 4828, de 20.09.2006 DNA, mediante la cual se modifica el numeral 5 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a las normas generales para el ingreso a Zona Primaria y autorización de salida para mercancías amparadas en Documento Único de Salida – DUS.

CONSIDERANDO: Que la citada norma señala que no se aceptará el retraso en el tiempo de presentación de aquellas mercancías seleccionadas para Examen Físico, una vez comunicada la selección, en las Zonas Primarias.

Que corresponderá a cada Dirección Regional establecer los plazos de presentación, a través de Resolución, de acuerdo a sus condiciones geográficas y logísticas.

Que las bodegas de estiba y desestiba y los Terminales de Exportación autorizados mediante Resoluciones N°s 1061/1996 Sapsa, 2221/1998 Teisa y 3907/2000 Aerosan, establecen un plazo máximo de 24 horas de permanencia de las mercancías a fin de que sean preparadas para su salida al exterior, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del D.F.L. N° 329/79 y la Resolución N° 1600/08, (D.O. 06.11.2008) de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

FIJASE un plazo de 24 horas para la presentación de las mercancías seleccionadas para Examen Físico, amparadas en Documentos únicos de Salida-DUS.

FORMULESE denuncia por infracción reglamentaria conforme al artículo 176 letra a) de la Ordenanza de Aduanas, para aquellas operaciones que sobrepasen el plazo establecido en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**Rodrigo Díaz Alegría
Director Regional (s)
Aduana Metropolitana**

RDA/STI/NCI/nci
Cc
Of. Partes
Depto. Operaciones Generales
Subdepto. Salida de Mercancías
Cámara Aduanera de Chile
Anagena
N° Interno 23

CAMARA ADUANERA DE CHILE
RECIBIDA 04-04-17
REGISTRO 297

